



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROYECTO FOLIO N° 442081 CELEBRADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° 0206 *21.01.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; ; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; Decreto Supremo N°6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°0869, de 2017, que aprueba bases; de la Resolución Exenta N°2364 de 2017, que establece la admisibilidad, evaluación y selección; de la Resolución Exenta N°0831 de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°442081, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y la Escritura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos

los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento de la lectura y/o Escritura, modalidad apoyo a festivales y ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°869, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 442081, cuyo Responsable es la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, procediéndose con fecha 19 de Enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0831, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial

Que el Responsable con fecha 06 de Agosto del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de Octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de Octubre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°442081, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de fomento de la lectura y/o escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS
CONVOCATORIA 2018**

En Santiago de Chile, a 30 de Octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **Alejandra Novoa Sandoval**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y **Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile**, rol único tributario N°65.082.435-0, representada legalmente por don **Pablo Alfredo Gutiérrez Verdi**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Las Sophoras N°175, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante el "representante", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad de Apoyo a Festivales y/o Ferias, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N°869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria y Resolución Exenta N°2364, del 2017, que fija selección y no selección. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **442081** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de Enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0831, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 06 de Agosto del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de equipo de trabajo y reitemización del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad, quien estimó que la modificación requerida será aceptada en atención a que se incorporará a Nora Curin Abarca para poder fortalecer el proyecto, ejerciendo las labores de Productora y asistente de coordinación. Dicha nueva integrante asumirá el pago de Paola González Ragulin, que debido a una mejora en su situación contractual en la institución, continuará dentro del proyecto pero sin sueldo asociado, por lo que su pago será traspasado a Nora Curin. Además, se propone la creación de sub ítem en gastos de operaciones que corresponde a "dos asistentes de producción para el encuentro" por un monto total de \$266.666.- es decir \$133.333 por cada asistente de producción. Por último se propone la modificación del sub ítem "Pasajes Aéreos (3 a España, 1 EEUU, 2 Argentina, 1 a Perú y 3 en Chile) a "Pasajes aéreos invitados al encuentro y comisiones de agencia", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Vicente Plaza/Comité Organizador	\$777.778	\$777.778
Paola González/ Coordinadora Proyecto, productora general.	\$2.111.322	\$0
Nora Curin /Productora y asistente de coordinación.	\$0	\$2.111.322

TOTAL	\$2.889.100	\$2.889.100
--------------	--------------------	--------------------

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Diseño libro-catálogo, exposición, afiches, pasacalle y aplicaciones.	\$1.500.000	\$1.500.000
Pasaje Aéreos (3 a España, 1 EEUU, 2 Argentina, 1 Perú y 3 Chile) y comisiones.	\$6.000.000	0
Pasajes Aéreos invitados al Encuentro y comisiones	0	\$5.800.000
Hotel 4 noches. 6 invitados extranjeros y 3 nacionales	\$2.360.000	\$2.360.000
Impresión libro-catálogo	\$3.500.000	\$3.433.334
Pasacalles	\$70.000	\$70.000
Impresión Exposición	\$350.000	\$350.000
Transfer Aeropuerto-Santiago Cento	\$300.000	\$300.000
Afiches	\$60.000	\$60.000
Dos ayudantes de producción para encuentro (por tres días)	\$0	\$266.666
TOTAL	\$14.140.000	\$14.140.000

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
TOTAL	0	0

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$17.029.100	\$17.029.100
-----------------------------	---------------------	---------------------

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de Marzo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de Enero de 2018, y aprobado por

Resolución Exenta N°0831, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Pablo Gutiérrez Verdi, para firmar en representación del Responsable, consta en Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 2017, otorgada ante la 18° notaría Pública de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CORPORACIÓN CULTURAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE
RESPONSABLE DEL PROYECTO
PABLO ALFREDO GUTIERREZ
VERDI
REPRESENTANTE LEGAL

CJM/NGI/AFR/APS/dsc

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0831, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de

Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CJM/MSI/ds

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile 